

## MADRID

*Edicto*

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 3/07, de la Entidad Esc Scholz and Friends, S.A., representada por la Procuradora D.ª M.ª Isabel Jiménez Andosilla, en el que recayó resolución de fecha 17/7/07, acordando unir a los autos el informe presentado pro la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de dos mil siete.—La Secretario Judicial.—50.911.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 571/2007, por auto de 13/07/07 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Instalaciones Refrigeración y Servicios, S. L., con CIF B-29590635 con domicilio en la calle Lorenzo Centra Busca, local 27, de esta capital y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 13 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.985.

## PALMA DE MALLORCA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 93/2007, por auto de 2 de julio de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Tecnomat Illes, Sociedad Anónima, con CIF A-57126526, con domicilio en Avenida Joan March Ordinas, número 6, 3-1, de Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo» y «El día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—50.865.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Sección Quinta «convenio o liquidación» 433.4/2005 referente al concursado herencia yacente de don Juan Galán Ojuelo, por auto de fecha 15/6/07 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Las facultades de administración y disposición de los bienes de la herencia continuarán siendo ejercidas por el administrador concursal.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.997.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 297/2007, por auto de 20 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carton XXI, Sociedad Limitada Laboral, con C.I.F. B-91028795 y domicilio en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—50.927.

## VALENCIA

Doña María Desamparados Bretón Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 90/04, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad «Distribuciones Carrer de Llibres, Sociedad Limitada», con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación

de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 27 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial.—50.905.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número curso ordinario 268/2006 de ha dictado el 20/6/07 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Plásticos Solanas, S. L., y aceptando en la Junta de acreedores celebrada el día 1/6/07.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y El Periódico de Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.951.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, hace saber, que: Diego Chacón Serrano, con DNI 26.242.272-F, hijo de Diego y de Teresa, Natural de Castellar (Jaén) y nacido el 7.2.86, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 24/01/07 por la comisión de un presunto delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º izd.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 17 de julio de 2007.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—50.593.